



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»
6X580U6E350E363POMXF

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD DEL EJERCICIO 2020. (Versión publicación)

1.- INTRODUCCION

El Control Financiero es una modalidad del control interno en el Sector Público local. Se encuentra regulado en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Título III del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, y por las instrucciones emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Tiene por objeto comprobar de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económica-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de la buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

El artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite la auditoría de cuentas como forma de ejercicio de Control Financiero. Asimismo, el artículo 220 de la citada ley, establece que las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, se encuentran dentro del ámbito de aplicación y finalidad del control financiero, que se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

Respecto de la Auditoría Pública engloba las siguientes modalidades:

- La auditoría de cuentas tendrá por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejercerán sobre las entidades del Sector Público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.
- La auditoría de cumplimiento tendrá por objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económica financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»
6X580U6E350E363POMXF

- La auditoría operativa tendrá como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, un programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar un valor independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas, incluyendo auditorías de economía y eficiencia, auditorías de programas y auditorías de sistemas y procedimientos.
- La auditoría de economía y eficiencia trata de determinar si la entidad está adquiriendo, manteniendo y empleando recursos tales como personas, propiedades, instalaciones, etc., de forma económica y eficiente; las causas de ineficiencia, si las hubiera, y de las prácticas antieconómicas, así como si la entidad está cumpliendo las leyes y demás normas sobre economía y eficiencia.
- La auditoría de programas determinará en qué medida se alcanzan los resultados u objetivos establecidos por los legisladores o por los órganos que autorizan los programas; la eficacia de organizaciones, programas, actividades o funciones y si la entidad ha cumplido las leyes y demás normas en aquellos aspectos relevantes para el programa.
- Las auditorías de sistemas y procedimientos determinarán: el procedimiento administrativo utilizado en la realidad por el órgano gestor en el desarrollo de sus competencias para conseguir la finalidad perseguida; las causas de la ineficiencia, si las hubiere, y si éstas son debidas a los procedimientos utilizados o a una deficiente organización de los recursos disponibles; si el órgano gestor está actuando de acuerdo con las normas, principios y directrices vigentes y en particular con los principios generales de la buena gestión financiera.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

- **ENTIDAD.-** Fundación San Martín (CIF G-33016791).
- **TIPO DE ENTE.-** Fundación integrada en el Sector Público del Ayuntamiento de Avilés.
- **CREACIÓN.-**
 1. La Asociación Benéfica San Martín se constituyó ante el Notario que fue de Avilés D. José Manuel de la Torre y García-Rendueles, el 21 de noviembre de 1968, con el número de protocolo 3632, y fue inscrita con el número 329 en el Registro Especial de Entidades del Instituto Nacional de la Vivienda.
 2. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, aprobó los Estatutos de la Fundación San Martín, en cuyo artículo 1.2 se establecía que, desde el momento de su constitución, se subrogaría en todos los bienes,



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UD

Expediente

AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»

2 6X580U6E350E363POMXF a»

6X580U6E350E363POMXF

- derechos, acciones y obligaciones de la referida Asociación. Los estatutos fueron elevados a públicos el 26 de enero de 2001 y la Fundación San Martín quedó inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales declarándola de Interés General del Principado de Asturias con fecha de 11 de marzo de 2003.
3. Por acuerdo plenario 34/2018, de 21 de marzo, se aprobó la modificación del Art. 1 de los Estatutos de la Fundación San Martín, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciéndose que la Administración Pública a la que quedará adscrita la Fundación es el Ayuntamiento de Avilés. ejerciendo el protectorado la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias o quien asuma sus competencias.
 4. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, acordó la modificación del Art. 9 de los Estatutos de la Fundación San Martín, estableciendo que a los efectos de lo previsto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Fundación es un medio propio personificado e instrumental del Ayuntamiento de Avilés y está obligada a realizar por si misma los trabajos que le encomiende dicho Ayuntamiento en las materias que constituyen los fines de la Fundación y especialmente aquellas que sean urgentes o que se le ordene como consecuencia de situaciones de emergencia que se declaren.
- **NORMATIVA REGULADORA.-** La fundación se registrá básicamente por la siguiente normativa:
 - Estatutos de la entidad.
 - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
 - Ley de Contratos del Sector Público.
 - Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - Resolución ICAC de 26 de marzo de 2013, Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

- **FINES.-**

La Fundación tiene como finalidad facilitar el acceso a una vivienda digna a las personas con necesidades en dicha materia, así como la realización de actividades de promoción socio laboral en su términos más amplio de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

Serán beneficiarias prioritarias de la Fundación las personas incluidas en los siguientes colectivos: familias monoparentales, víctimas de violencia de género, población inmigrante, minorías étnicas, jóvenes con escasos recursos y familias en situación de riesgo o exclusión social.

Para el cumplimiento de tales fines, la Fundación actuará principalmente en los siguientes ámbitos:

- Procurar viviendas dignas, principalmente en régimen de arrendamiento, a las personas o familiar que, según los datos de la propia Fundación, de los



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»
6X580U6E350E363POMXF

servicios públicos municipales de Avilés o de los Ayuntamientos y Comunidad Autónoma con los que se colabore, necesiten una vivienda.

- Facilitar información o ayudas económicas, colaborando si es necesario con la administración pública o con otras entidades, a las personas con necesidad en materia de vivienda.
- Desarrollar programas, por si misma o en colaboración con administraciones públicas o con otras entidades públicas o privadas, para fomentar el alquiler, rehabilitación o compraventa de viviendas con el objetivo de cubrir las necesidades de vivienda de las personas.
- La realización de obras de construcción, reparación y mantenimiento para la administración pública, entidades públicas y privadas en relación al cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7.1 de los estatutos y que faciliten viviendas dignas o promoción sociolaboral a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- La elaboración y puesta en práctica de planes de actuación y programas formativos, ocupacionales y de cualificación social.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Fundación desarrollará principalmente las siguientes actividades:

- La gestión, en su término más amplio, de cualquier bien inmueble para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7.2 a) de los estatutos.
- La promoción, compra o adquisición de la propiedad o posesión, por cualquier título, de viviendas y, en su caso, su edificación, rehabilitación o reforma.
- El arrendamiento de viviendas a las personas con necesidad de vivienda.
- La colaboración con la administración pública o con otras entidades públicas o privadas, en la gestión integral de viviendas que puedan utilizarse para la consecución de los fines de la Fundación, prioritariamente en Avilés, pudiendo en todo caso ser llevada a cabo en función de los programas aprobados por el Patronato.
- La colaboración con la administración pública o con otras entidades públicas o privadas, para facilitar información, ayudas económicas, tramitación de documentación y cualquier otra gestión administrativa o de cualquier índole que beneficie a las personas con necesidad en materia de vivienda, prioritariamente en Avilés.
- Para el mejor cumplimiento de los fines de promoción sociolaboral y de los contemplados en los apartados 7.2 d) y 7.2 e) de los estatutos, la Fundación podrá constituir o participar en una sociedad limitada o anónima pudiendo configurarse como empresa de inserción al amparo de la Ley 44/2007, de Empresas de Inserción.
- Cuantas otras actividades sean acordes a su naturaleza y fines.

• **ÓRGANOS RECTORES.-**

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Es un órgano colegiado, que estará integrado por un mínimo de cinco miembros y un máximo de doce. El cargo de Patrono recaído en persona física deberá ejercerse



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
2 6X580U6E350E363POMXF a»
6X580U6E350E363POMXF

personalmente, a no ser que los designados fuesen nombrados por razón de los cargos que ocuparan, en cuyo caso podrá actuar en su nombre la persona a quien corresponda su sustitución.

Los miembros del Patronato podrán ser:

- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés, que ocupará el cargo de Presidente.
- El Concejal responsable de Vivienda que ocupará el cargo de Vicepresidente.
- El Director de la Fundación, que ocupará el cargo de Secretario, con voz pero sin voto, y que será designado por el Patronato.
- Un Concejal designado por cada uno de los Grupos Políticos municipales con representación en el Ayuntamiento de Avilés, hasta un máximo de cinco Concejales.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias o quien asuma las competencias en materia de bienestar social, designado por el órgano competente.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias o quien asuma las competencias en materia de vivienda, designado por el órgano competente.
- Un Técnico de los servicios sociales municipales, sin voto.
- Un representante del movimiento ciudadano designado por el Consejo Sectorial del Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Avilés.

Presidirá las reuniones del Patronato su Presidente y, en caso de ausencia, el Vicepresidente.

El Secretario tendrá a su cargo los servicios burocráticos y el archivo de documentos y con su firma garantizará la autenticidad de las actas y certificaciones que autorice. En caso de ausencia del Secretario ejercerá sus funciones el Patrono de menor edad.

- **CONTROL.-** La Fundación San Martín está sometida a los procedimientos de control de Auditoría Pública, comprensiva de la auditoría de cuentas, la auditoría operativa y la auditoría de cumplimiento.

3.-OBJETO Y ALCANCE

Por aplicación del Plan Anual Financiero para el año 2021, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 19 de marzo de 2021, se determinó la realización de una auditoría pública, que comprenderá la auditoría de cuentas anuales y la auditoría operativa y de cumplimiento de la legalidad a la Fundación San Martín, en relación con la actividad económica realizada en el ejercicio 2020.

Las auditorías operativas incluyen las auditorías de economía y eficiencia, las auditorías de programas y las auditorías de sistemas y procedimientos. Se analizan los siguientes cometidos:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»
6X580U6E350E363POMXF

- a) Evaluación de los sistemas de control interno con respecto a procedimientos contables, administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.
- b) Cumplimiento del presupuesto estimativo, programa anual y análisis de las desviaciones.
- c) Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la sociedad.

La auditoria de cumplimiento de legalidad de la entidad que se audita, está orientada a verificar si los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación. Se podrá especial atención en la evaluación de los siguientes contenidos:

- a) Análisis de los procedimientos de contratación.
- b) Verificación de que los gastos de personal se ajustan al contenido del convenio colectivo y a la normativa vigente.
- c) Comprobación del cumplimiento de las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- d) Análisis de los contratos de relevo en los supuestos de jubilación parcial.

4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1.- Adecuación de los gastos e ingresos a los fines estatutarios de la fundación.

Para comprobar la adecuación de los gastos e ingresos de la fundación a sus fines estatutarios, se ha efectuado un muestreo del extracto de las cuentas, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Los gastos e ingresos se adecuan estrictamente a los fines estatutarios, sin que se haya detectado ninguna incidencia en el muestreo efectuado.

4.2.- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación aprobados.

El Presupuesto para el ejercicio 2020, así como el Plan de Actuación fueron aprobados en la Junta General Ordinaria del Patronato de la Fundación San Martín celebrada el 4 de septiembre de 2019, que se acompaña como Anexo a este Informe.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
2 6X580U6E350E363POMXF a»
6X580U6E350E363POMXF

Las actuaciones relativas al Plan de Actuación del 2020 son las siguientes:

1.- CONVENIO FSM-AYTO DE AVILÉS 2020 (Cofinanciado por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias).

Para el ejercicio 2020 se prevé la continuidad del convenio de colaboración entre el gobierno del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Avilés y la Fundación San Martín en los mismos términos de los últimos años con un presupuesto global de 460.000,00 euros, cubierto mediante las aportaciones del Principado, por importe de 250.000,00 euros y del Ayuntamiento de Avilés por importe de 210.000,00 euros.

En el marco del convenio se desarrollarán las siguientes líneas de actuación:

- Colaboración en la gestión de la Ventanilla única de vivienda. FSM tiene dedicada al menos a una persona como auxiliar informante en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Se estima que en esta área de trabajo realice más de 35.000 atenciones.*
- Gestión, mantenimiento, rehabilitación y adquisición de viviendas. En esta línea se incluyen los gastos generales y de estructura de FSM junto con las actuaciones correspondientes al convenio vigente con VIPASA, que no incluye partidas económicas, además de la gestión del mantenimiento de 104 inmuebles en propiedad, 6 viviendas cedidas y las que pudieran corresponder como consecuencia de la colaboración mencionada con VIPASA.*
- Programa AVILÉS-ALQUILA de fomento del alquiler de viviendas desocupadas en Avilés. A la vista de los beneficios que aporta este programa, facilitando el acceso a vivienda a familias con recursos limitados, se considera conveniente la continuidad del Programa durante el ejercicio 2020. La previsión es que se formalicen alrededor de 20 nuevos contratos y al final de 2020 el programa alcance un número superior a 250 contratos/familiar beneficiarias del programa.*
- Propuestas de adjudicación de viviendas, en este apartado se gestionarán tanto viviendas propiedad del Principado de Asturias, conforme al Decreto 25/2013, como viviendas cedidas o de propiedad de la Fundación. La previsión es que se consiga beneficiar a un número que puede oscilar entre las 20 y las 25 familias.*

2.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

La previsión para el año 2020 es mantener el convenio con el Ayuntamiento de Castrillón. Fundación San Martín localiza viviendas de alquiler en el mercado libre que se adaptan a las necesidades de las familias a las que va dirigido dentro de la ejecución del programa de "Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable". En 2020 el importe del convenio previsto es de alrededor de 68.531,42 euros. El número de viviendas administradas, gestionadas y puestas a disposición de los servicios sociales del Ayuntamiento de Castrillón se estima que estará en torno a diez.

3.- AYUDAS AL ALQUILER.



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
2 6X580U6E350E363POMXF a»
6X580U6E350E363POMXF

La Fundación San Martín gestionará en el año 2020 el Programa de Ayudas al Alquiler 2020 del Ayuntamiento de Avilés, con un presupuesto de 250.000,00 euros, que beneficiará a un total estimado de 220 familias. Las Bases Reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas en el programa de 2019.

4.- AYUDAS DE EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Gestión de ayudas de los Servicios Sociales a través de FSM. En concreto, FSM gestionará en 2020 el Programa de Ayudas de Emergencia Social en materia de vivienda del Ayuntamiento de Avilés con un presupuesto estimado de 250.000 euros, previendo que sus beneficiarios alcancen a un total estimado de 260 familias. Este programa incluye ayudas para la formalización de contratos de alquiler, para el pago del propio alquiler para el pago de hipoteca, así como ayudas para atener gastos directamente relacionados con la vivienda como cuotas de comunidades de propietarios o consumo de suministros (electricidad, agua y gas). Las bases reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa en 2019, según la ordenanza reguladora de los criterios y procedimientos de gestión y concesión de prestaciones sociales económicas de emergencia del Ayuntamiento de Avilés.

5.- AYUDAS DE GARANTÍA ENERGÉTICA.

En el año 2020 la FSM seguirá gestionando el Programa de Ayudas a la garantía energética del Ayuntamiento de Avilés. Este programa comprende ayudas al pago de suministros básicos directamente relacionados con la vivienda, como puedan ser los suministros de electricidad, gas y agua. Cuenta con un presupuesto orientativo de 120.000,00 euros y la previsión es que sus beneficiarios alcancen un total estimado de 800 familias. Las bases reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa de 2019.

6.- AYUDAS A PROPIETARIOS DE VIVIENDA.

En el año 2020 FSM continuará gestionando el Programa de ayudas a propietarios de viviendas del Ayuntamiento de Avilés, con una dotación presupuestaria prevista de 120.000,00 euros y con el objetivo de alcanzar las 220 familias beneficiarias. Estas ayudas constan de dos líneas, una está destinada al pago de gastos de comunidad, excluyendo suministros y la otra al pago de la cuota hipotecaria. Las bases reguladoras se mantendrán en términos similares a las aplicadas al programa de 2019.

Los gastos e ingresos de la fundación se adecuan al Presupuesto y a los programas de actuación aprobados.

En el ejercicio 2020 se han tramitado las siguientes subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Avilés a la FSM en relación con los programas de actuación aprobados:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
 2 6X580U6E350E363POMXFa»
 6X580U6E350E363POMXF

Fecha pago	Aplicación	Importe	Descripción
22/06/2020	2020 171 23160 78000	100.000,00	SUBVENCION A FSM PARA ACCESO A LA VIVIENDA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. DECRETO 2836/2020
22/06/2020	2020 171 23160 48003	360.000,00	SUBVENCION A FSM PARA ACCESO A LA VIVIENDA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS. DECRETO 2836/2020
	TOTAL	460.000,00	
06/07/2020	2020 171 23160 48004	60.000,00	CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA GARANTIA HABITACIONAL 2020. LINEA 2. ALQUILER JOVENES. DECRETO 4228/2020
06/07/2020	2020 171 23160 48001	120.000,00	CONVOCATORIA AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL 2020. LINEA 1. PROPIETARIOS DE VIVIENDAS. DECRETO 4228/2020
06/07/2020	2020 171 23160 48002	240.000,00	CONVOCATORIA DE AYUDAS A GARANTIA HABITACIONAL 2020. LINEA 3. GARANTIA ENERGÉTICA. DECRETO 4228/2020
06/07/2020	2020 171 23160 48000	250.000,00	CONVOCATORIA AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL 2020. LINEA 2. ALQUILER. DECRETO 4228/2020
20/11/2020	2020 171 23160 48000	300.000,00	AMPLIACION CONVOCATORIA AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL EN LINEA DE AYUDAS AL ALQUILER. DECRETO 7798/2020
21/12/2020	2020 171 23160 48000	60.000,00	SEGUNDA AMPLIACION CONVOCATORIA AYUDAS GARANTIA HABITACIONAL EN LA LINEA DE AYUDAS AL ALQUILER. DECRETO 8583/2020
	TOTAL	1.030.000,00	
05/02/2020	2020 171 23110 48000	60.000,00	CONVENIO GESTION PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2020. DECRETO 269/2020
06/05/2020	2020 171 23110 48000	60.000,00	TRASPASO ADICIONAL CONVENIO GESTIÓN PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2020. DECRETO

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
 2 6X580U6E350E363POMXF a»
 6X580U6E350E363POMXF

			2494/2020
06/07/2020	2020 171 23110 48000	60.000,00	TRASPASO ADICIONAL CONVENIO GESTIÓN PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2020. DECRETO 4117/2020
21/09/2020	2020 171 23110 48000	60.000,00	TRASPASO ADICIONAL CONVENIO GESTIÓN PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2020. DECRETO 5887/2020
20/11/2020	2020 171 23110 48000	40.000,00	TRASPASO ADICIONAL CONVENIO GESTION PRESTACIONES SOCIALES EMERGENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA 2020. DECRETO 7837/2020
	TOTAL	280.000,00	
	TOTAL GENERAL	1.770.000,00	

En el apartado 4.9 de este Informe se analiza la ejecución del presupuesto aprobado y de las principales desviaciones registradas.

4.3.- Adecuación de la contratación de bienes y servicios a la normativa de aplicación y específicamente a lo que se establezca en las instrucciones internas de contratación.

Según Informe del Director de Fundación San Martín con fecha registro de entrada 6 de septiembre de 2021, la entidad no cuenta actualmente con instrucciones internas de contratación adaptadas a la normativa contractual vigente.

CONTRATOS MENORES 2020 FSM

Objeto del contrato	Importe (IVA excluido)	Adjudicatario	Tipo de contrato	Adjudicación
Rehabilitación Santa Rita 28	39.499,60 euros	Daniel Morán Suárez	Obras	Agosto 2020
Rehabilitación Extremadura 3	26.498,98 euros	Obras y Decoraciones	Obras	Agosto 2020



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»
6X580U6E350E363POMXF

1º H

Torres S.L.

Durante el ejercicio 2020 se tramitaron los dos contratos menores referenciados, sin que en ninguno de ellos se supere el límite establecido en la normativa contractual. Se acredita asimismo en los dos la solicitud de ofertas.

Es importante que, tanto en los contratos menores de obras, en base a su presupuesto, como en los de servicios y suministro, se fije previamente el valor estimado del contrato y se promueva la concurrencia, solicitando ofertas a varias empresas en todos los casos en que sea posible, ya que, aún no siendo obligatoria, cuando así se hace, se suele obtener una mejora económica y con el objeto de asegurar que el precio no exceda del general del mercado. Y para los casos en que no sea posible promover la concurrencia, que se justifique adecuadamente en el expediente.

4.4.- Revisión de los principales circuitos establecidos para los principales procesos de gestión económica.

La entidad Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas para los principales procesos de gestión económica.

No obstante según Informe del Director de la entidad con fecha registro de entrada 6 de septiembre de 2021, desde hace años se viene atendiendo a normas internas locales donde se autorizan y realizan los pagos de la siguiente forma:

- A todos los presupuestos recibidos (físicos o digitales), se les asigna un "número de entrada" y un "Departamento o responsable" de controlar su corrección cuando llega la factura correspondiente.
- Todos los presupuestos son autorizados con anterioridad a ser aceptados, por el Director/a de la FSM.
- Para pagos de facturas menores a 3.000,00 euros, se establecen dos fechas de pago, mediados y finales de mes. En este caso, los pagos se realizan mediante firma del Director de la FSM.
- Para pagos de facturas mayores a 3.000,00 euros, se establece como fecha de pago finales de mes. En este caso, los pagos se realizan mediante firma mancomunada de la Presidenta de la FSM (Alcaldesa) y del Director/a de la FSM.

4.5.- Procesos de selección de personal.

Durante el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo por parte de la entidad auditada un proceso de selección de personal para cubrir el puesto de Director/a de la Fundación San Martín, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
2 6X580U6E350E363POMXF a»
6X580U6E350E363POMXF

- o La Presidenta de la FSM comunica a los miembros del Patronato la necesidad de cubrir el puesto de Director/a de la FSM.
- o Se preparan unas bases de selección que responden a los principios de capacidad, mérito y transparencia que se publican en el BOPA el 3 de febrero de 2020 y en la web de la FSM (www.fsmaviles.es).
- o Días después se publica un anuncio de la oferta del puesto, con remisión a las bases publicadas en el BOPA y en la web, en los dos periódicos de mayor tirada a nivel autonómico.
- o Durante el periodo de admisión de CV's, se reciben 21 solicitudes de participación en el proceso selectivo.
- o El 9 de marzo de 2020 se publica en la web de la FSM el listado provisional de admitidos y excluidos.
- o El 7 de agosto de 2020 se publica en la web de la FSM el anuncio de elevación a definitivo del listado de admitidos y excluidos.
- o El 7 de agosto de 2020 se publica en la web de la FSM el anuncio de valoración de méritos y la convocatoria de valoración para los conocimientos específicos.
- o El 8 de octubre de 2020 se publica en la web de la FSM el anuncio de valoración definitiva de méritos y la convocatoria para la realización de prueba de conocimientos específicos.
- o El 20 de octubre de 2020 se publica en la web de la FSM el anuncio de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos específicos.
- o El 5 de noviembre de 2020 se publica en la web de la FSM el anuncio de la puntuación definitiva en la prueba de conocimientos específicos.
- o En reunión extraordinaria del Patronato de la FSM, se aprueba la contratación del cantidad con mayor puntuación obtenida en la prueba de méritos y conocimientos específicos, a propuesta e la Presidenta de la FSM.

Asimismo se llevó a cabo un proceso selectivo para la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo, mediante solicitud de candidatos al SEPE y al Servicio de Acompañamiento del Ayuntamiento, y posterior realización de las pruebas selectivas.

En los procesos selectivos se respetaron los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y transparencia.

4.6.- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo aplicable y normas legales vigentes.

La entidad Fundación San Martín regula una parte de sus relaciones laborales a través del Convenio Colectivo del sector construcción y obras públicas del Principado de Asturias (Resolución de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción del acuerdo de prórroga del referido convenio en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo, publicada en el BOPA número 49 de 12 de marzo de 2019).

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
 2 6X580U6E350E363POMXFa»
 6X580U6E350E363POMXF

Otra parte del personal se rige por el Convenio Colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias (Resolución de 12 de febrero de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción de la actualización de las tablas salariales del convenio de referencia en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Empleo y Formación, publicada en el BOPA número 50 de 12 de marzo de 2020).

La plantilla de la entidad estaba formada en el ejercicio 2020 por diez personas según el siguiente detalle:

NOMBRE	NIF	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	CONTRATO
Trabajador /a1	*****Z	Encargado/a de obras	10/05/2006	Indefinido
Trabajador/a 2	*****J	Encargado/a de obras	14/07/2006	Indefinido
Trabajador/a 3	*****H	Jefe/a Admvo.	19/01/2007	Indefinido
Trabajador/a 4	*****A	Oficial 2ª Admvo/a.	16/05/2007	Indefinido
Trabajador/a 5	*****H	Peón/a especialista	01/01/2011	Indefinido
Trabajador/a 6	*****P	Jefe/a de explotación	01/01/2011	Indefinido
Trabajador/a 7	*****A	Oficial Admvo/a.	03/02/2014	Indefinido
Trabajador/a 8	*****C	Auxiliar Admvo/a.	08/05/2019	Temporal
Trabajador/a 9	*****C	Auxiliar Admvo/a.	18/05/2020-31/12/2020	Temporal

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
 2 6X580U6E350E363POMXFa»
 6X580U6E350E363POMXF

Trabajador /a10	*****Z	Director/a	24/11/2020	Indefinido
-----------------	--------	------------	------------	------------

Nóminas del personal FSM ejercicio 2020

Trabajador/a 10			Oficinas y Despachos	Director/a
2020	Salario base	Complemento	Total devengado	
TOTAL	*	*	4.526,48	

Observaciones.- Su salario base es superior al establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

Trabajador/a 9			Oficinas y despachos		Auxiliar Admvo/a.	
2020	Salario base	Vacaciones	Seguro obligatorio	Gratific. Extraord.	Indemnización	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	11.124,66

Observaciones.- Su salario base se ajusta al establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

Trabajador/a 6			Oficinas y despachos		Jefe/a de Explotación	
2020	Salario base	Vacaciones	Antigüedad	Complemento de productividad	Seguro obligatorio	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	26.905,15

Observaciones.- En el cómputo anual la retribución es superior a la establecida en el Convenio Colectivo para su categoría. Percibe complementos salariales no recogidos en el Convenio Colectivo. El salario base no se corresponde con el establecido en el Convenio Colectivo.

Trabajador/a 5	Convenio construcción	Peón/a especialista
----------------	-----------------------	---------------------

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:
 2 6X580U6E350E363POMXF a»
 2 6X580U6E350E363POMXF a»
 6X580U6E350E363POMXF

2020	Salario base	Seguro obligatorio	Plus asistencial	Mixto extrasalarial	Vacaciones	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	19.955,24

Observaciones.- En el cómputo anual su retribución es inferior a la establecida en el convenio de la construcción para el ejercicio 2020.

Trabajador/a 4			Oficinas y despachos		Oficial 2ª Administrativo/a
2020	Salario base	Vacaciones	Antigüedad	Seguro obligatorio	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	20.842,01

Observaciones.- Su salario base no coincide con el establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

Trabajador/a 8			Oficinas y despachos	Auxiliar administrativo/a
2020	Salario base	Vacaciones	Seguro obligatorio	Total devengado
TOTAL	*	*	*	16.465,18

Observaciones.- Su salario base es superior al establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2020.

Trabajador/a 1			Convenio de construcción			Encarg. Obras		
2020	Salario Base	Seguro Oblig.	Plus asisten.	Mixto extrasal	Vac.	Compl	Pago deleg	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	*	22.812,53

Observaciones: En el cómputo anual la retribución es superior a la establecida con el Convenio de la Construcción para el 2020. Percibe un complemento no regulado en el Convenio Colectivo.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
 2 6X580U6E350E363POMXFa»
 6X580U6E350E363POMXF

Trabajador/a 2			Convenio de construcción			Encarg. Obras	
2020	Salario Base	Seguro Oblig.	Plus asisten.	Mixto extrasal	Vac.	Complemento	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	22.845,94

Observaciones: En el cómputo anual la retribución es superior a la establecida con el Convenio de la Construcción para el 2020. Percibe un complemento no regulado en el Convenio Colectivo.

Trabajador/a 3			Oficinas y Despachos			Jefe/a Sup. Administrativo		
2020	Salario Base	Complem.	Vac.	Antgüed	Comp. product	Seg.Oblig	Km	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	*	34.011,63

Observaciones: En el cómputo anual la retribución es superior a la establecida en el Convenio Colectivo para su categoría. Percibe complementos salariales no recogidos en el Convenio Colectivo. El salario base no se corresponde con el establecido en el Convenio Colectivo.

Trabajador/a 7			Oficinas y Despachos		Oficial Administrativo/a 1			
2020	Salario Base	Vacac	Antgüed	Comp. product	Seguro oblig	Pago. deleg	Garant.	Total devengado
TOTAL	*	*	*	*	*	*	*	24.255,19

Observaciones: El salario base es superior al establecido en las tablas salariales del convenio colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias para el ejercicio 2020. Percibe complementos no previstos en el Convenio.

Por lo que se refiere a la verificación de la existencia de supuestos de jubilación parcial y contratos relevos, no hay ningún trabajador en esta situación.

También se ha verificado que la entidad auditada no tiene establecido ningún sistema complementario de pensiones y subsidios, no contemplándolos tampoco los convenios colectivos de aplicación.

Se acompañan como Anexo a este Informe las nóminas de los referidos trabajadores.

4.7.- Aprobación de las operaciones de endeudamiento.



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
 2 6X580U6E350E363POMXF a»
 6X580U6E350E363POMXF

Durante el ejercicio 2020 la Fundación San Martín no ha concertado ninguna operación de endeudamiento, por lo que no procede informar nada al respecto.

4.8.- Cumplimiento con las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y con las obligaciones mercantiles de la sociedad.

La Fundación San Martín se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, adjuntándose a este Informe como documentos relacionados los certificados positivos de la AEAT y de la Seguridad Social.

Se ha comprobado la presentación y abono en plazo a la Agencia Tributaria de las declaraciones trimestrales de IRPF (Modelo 111).

Asimismo se ha verificado el abono a la Tesorería General de la Seguridad Social de todos los Tcs del ejercicio 2020.

Para el análisis del cumplimiento de las obligaciones mercantiles de la sociedad, y de acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se procede al cálculo del periodo medio de pago a los proveedores.

Las entidades que elaboren la Memoria en el modelo abreviado del Plan General de Contabilidad o que apliquen el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, calcularán el periodo medio de pago a los proveedores de forma simplificada, a través de la siguiente fórmula:

$$\text{PMP} = \frac{\text{Saldo medio de acreedores comerciales}}{\text{Compras netas y gastos por servicios exteriores}} \times 365$$

De los datos obtenidos de la contabilidad de la Fundación San Martín, así como de la información presentada al Ministerio de Economía y Hacienda en el ejercicio 2020, el periodo medio de pago a los proveedores es el siguiente:

Año 2020
7,63

4.9.- Ejecución del plan previsional aprobado y de las principales desviaciones registradas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCIÓN

Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento

INT18102UD

Expediente

AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»

6X580U6E350E363POMXF

Comparativa cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Ejercicio 2016	%	Ejercicio 2017	%	Ejercicio 2018	%	Ejercicio 2019	%	Ejercicio 2020	%
1. Ingresos de la actividad propia	1.256.340,49	94,50%	1.504.049,05	99,95%	1.543.244,21	99,62%	1.472.455,71	99,88%	2.011.229,48	99,67%
2. Gastos por ayudas y otros	-705.166,22	-53,04%	-794.697,16	-52,81%	-837.161,85	-54,04%	-759.369,67	-51,51%	-1.267.263,02	-62,80%
3. Otros ingresos de la actividad	723,04	0,05%	765,72	0,05%	749,00	0,05%	736,05	0,05%	696,80	0,03%
4. Gastos de personal	-267.158,53	-20,10%	-287.118,24	-19,08%	-287.712,74	-18,57%	-288.148,02	-19,55%	-277.040,70	-13,73%
5. Otros gastos de la actividad	-235.773,07	-17,74%	-289.956,55	-19,27%	-259.103,32	-16,73%	-242.264,56	-16,43%	-248.895,68	-12,33%
6. Amortizaciones de inmovilizado	-73.008,58	-5,49%	-84.886,87	-5,64%	-77.588,58	-5,01%	-81.523,49	-5,53%	-83.128,33	-4,12%
7. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	66.784,98	5,02%								
8. Otros resultados	5.550,81	0,42%	-1.148,09	-0,08%	5.127,33	0,33%	1.023,12	0,07%	5.994,08	0,30%
Ingresos de explotación	1.329.399,32	100,00%	1.504.814,77	100,00%	1.549.120,54	100,00%	1.474.214,88	100,00%	2.017.920,36	100,00%
Gastos de explotación	-1.281.106,40		-1.457.806,91		-1.461.566,49		-1.371.305,74		-1.876.327,73	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	48.292,92		47.007,86		87.554,05		102.909,14		141.592,63	
8. Ingresos financieros	238,20		112,94		80,00		37,50			
9. Gastos financieros	-1.030,73		-91,65		-93,84		-100,00		-108,71	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	-792,53		21,29		-13,84		-62,50		-108,71	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	47.500,39		47.029,15		87.540,21		102.846,64		141.483,92	
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	1.271.376,48		1.338.515,85		1.376.181,04		1.293.852,99		1.931.593,30	
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	-1.232.747,41		-1.371.542,39		-1.412.101,43		-1.328.117,99		-1.867.836,63	

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
 Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
 INT18102UD

Expediente
 AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
 2 6X580U6E350E363POMXFa»
 6X580U6E350E363POMXF

D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	38.629,07	-33.026,54		-35.920,39		-34.265,00		63.756,67
E) Ajustes por cambio de criterio								
F) Ajustes por errores	-82.725,37	-8.201,99						
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social								
H) Otras variaciones								
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	3.404,09	5.800,62		51.619,82		68.581,64		205.240,59

* Porcentaje respecto del total de ingresos de explotación

	Cuentas 2019	Presupuestos 2019	Variación	Cuentas 2020	Presupuestos 2020	Variación
Ingresos (€)						
Ingresos de la actividad propia	1.472.455,71	1.318.000,00	11,72%	2.011.229,48	1.342.000,00	49,87%
Otros ingresos de la actividad	736,05	100.000,00	-99,26%	696,80	100.000,00	-99,30%
Otros resultados	1.023,12	6.000,00	-82,95%	5.994,08	6.000,00	-0,10%
Ingresos financieros	37,50	1.000,00	-96,25%		1.000,00	-100,00%
Gastos (€)						
Gastos por ayudas y otros	759.369,67	720.000,00		1.267.263,02	740.000,00	71,25%
Gastos de personal	288.148,02	293.000,00	-1,66%	277.040,70	297.000,00	-6,72%
Otros gastos de la actividad	242.264,56	326.000,00	-25,69%	248.895,68	326.000,00	-23,65%
Amortización de inmovilizado	81.523,49	84.000,00	-2,95%	83.128,33	84.000,00	-1,04%
Gastos financieros	100,00	1.000,00	-90,00%	108,71	1.000,00	-89,13%



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»
2 6X580U6E350E363POMXF a»
6X580U6E350E363POMXF

Del análisis de la ejecución del presupuesto se pone de manifiesto:

- Los ingresos de la actividad propia presentan un aumento progresivo desde el ejercicio 2016, salvo en el 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,59% respecto del ejercicio anterior.
- La partida "otros ingresos de la actividad" representa dentro del total de ingresos de la fundación tan solo un 0,03%.
- Los gastos de personal se van incrementando desde el ejercicio 2016, salvo en el ejercicio 2020 que experimentan una bajada del 3,79% respecto del ejercicio anterior.
- La partida "otros gastos de la actividad" representa un 12,33% de los ingresos de la sociedad.
- Los ingresos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 36,88% respecto del ejercicio anterior.
- Los gastos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019. experimentando en el ejercicio 2020 un incremento del 36,82% respecto del ejercicio anterior.
- El resultado del ejercicio aumenta progresivamente a lo largo de los años, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 199,26% respecto del ejercicio anterior.
- Los ingresos de la actividad propia aumentan respecto de la cantidad presupuestada en el ejercicio 2020 en un 49,87%.
- La partida "otros ingresos de la actividad" disminuye respecto de la cantidad presupuestada en un 99,30%.
- La partida "ingresos financieros" disminuye respecto de la cantidad presupuestada en un 100,00%.
- En el ejercicio 2020 los gastos de personal experimentan una disminución respecto de la cuantía presupuestada de un 6,72%.
- La partida "otros gastos de la actividad" sufre una disminución respecto de la cantidad presupuestada de un 23,65%.

5.- CONCLUSIONES.

1. Los gastos e ingresos de la entidad se ajustan estrictamente a los fines estatutarios.
2. La Fundación San Martín aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2020, así como el Plan de Actuación en la Junta General Ordinaria del Patronato celebrada el 4 de septiembre de 2019, que se acompaña como Anexo a este Informe.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
INTERVENCION
Asunto: **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)**

Documento
INT18102UD

Expediente
AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»
6X580U6E350E363POMXF

3. Durante el ejercicio 2020 se tramitaron por la FSM dos contratos menores, sin que en ninguno de ellos se supere el límite establecido en la normativa contractual. Se acredita asimismo en los dos la solicitud de ofertas.
4. La entidad auditada no cuenta con instrucciones internas de contratación.
5. En relación a los principales procesos de gestión, la Fundación San Martín no tiene aprobadas instrucciones internas al respecto, si bien se sigue un protocolo no aprobado para la autorización y pago de las facturas.
6. Durante el ejercicio 2020 se llevó a cabo un proceso selectivo para cubrir el puesto de Director/a de la Fundación San Martín, y un proceso selectivo para la contratación temporal de un Auxiliar Administrativo, en los que se respetaron los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, mérito y transparencia.
7. Se observan diferencias retributivas entre el salario anual cobrado por los trabajadores y el fijado en los Convenios Colectivos de aplicación para el ejercicio 2020.
8. La Fundación San Martín no concertó ninguna operación de endeudamiento en el ejercicio 2020.
9. La entidad auditada está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
10. El periodo medio de pago a los proveedores en operaciones comerciales es de 7,63 días.
11. Los ingresos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento de 36,88% respecto del ejercicio anterior.
12. Los gastos de explotación de la fundación aumentan progresivamente a lo largo de los años, salvo en el ejercicio 2019. experimentando en el ejercicio 2020 un incremento del 36,82% respecto del ejercicio anterior.
13. El resultado del ejercicio aumenta progresivamente a lo largo de los años, experimentando en el ejercicio 2020 un aumento del 199,26% respecto del ejercicio anterior.

6.- RECOMENDACIONES

De acuerdo con las conclusiones señaladas en el apartado anterior, se formulan las siguientes recomendaciones:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UD

Expediente

AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXF a»

2 6X580U6E350E363POMXF a»

6X580U6E350E363POMXF

1. Tras la entrada en vigor de la LCSP del año 2017, la entidad auditada debió aprobar unas instrucciones internas de contratación adaptadas a esta Ley, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
2. Sería recomendable aprobar un sistema de control interno contable, administrativo, y en general que detalle el flujo de procedimientos y procesos a seguir por parte de Fundación San Martín.
3. Debe de revisarse que todos los conceptos de las nóminas se ajusten a lo establecido en los Convenios Colectivos de aplicación para el ejercicio 2020.

7.- ANEXOS

Se incorporan al expediente como documentos relacionados al presente informe, los siguientes Anexos:

1. ESTATUTOS DE LA FUNDACION.
2. LISTADO MUESTREO GASTOS E INGRESOS 2020.
3. PRESUPUESTO 2020.
4. NÓMINAS EJERCICIO 2020.
5. CERTIFICADOS DE HALLARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
6. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2020.

8.- ALEGACIONES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la gestión económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus Organismos Autónomos y de las entidades dependientes, se remitió Informe provisional de auditoría de cumplimiento de legalidad y auditoría operativa de la entidad Fundación San Martín, en relación con la actividad del ejercicio 2020, al efecto de que se formularan las alegaciones pertinentes.

Dentro del plazo concedido no se formularon alegaciones por lo que dicho Informe provisional se eleva a definitivo.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

INTERVENCION

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y AUDITORÍA OPERATIVA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SAN MARTÍN, AÑO 2020. (VERSIÓN PUBLICACIÓN)

Documento

INT18102UD

Expediente

AYT/9721/2021

Código de Verificación:

2 6X580U6E350E363POMXFa»
2 6X580U6E350E363POMXFa»

6X580U6E350E363POMXF

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL INTERVENTOR
Francisco Espín Guzmán
16-10-2024